



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 509-2019-R

Lambayeque, 23 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2153-2019-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 594-2019-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace conocer que con Resolución N° 09, recaída en el Expediente Judicial N° 4201-2017-0-1708-JR-LA-01, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con emitir el acto administrativo correspondiente mediante el cual reconozca a la demandante Sugey Milagros Tuñoque Sencio De Paredes, el vínculo laboral a partir del 07 de junio de 1999 a plazo indeterminado, y, reconozca su status de servidora público contratado permanente sujeto a la protección del Art. 1º de la Ley N° 24041. Alcanzando sólo protección de permanencia de los servidores contratados y su ingreso a planillas como tal, más no como servidor nombrado. Expediendo las correspondientes boletas de pago; por lo que solicita emitir la resolución que de cumplimiento al mandato judicial antes descrito;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Reconocer a doña **SUGEY MILAGROS TUÑOQUE SENCIO DE PAREDES**, el vínculo laboral de desde el 07 de junio de 1999 a plazo indeterminado, y, reconozca su status de servidora público contratado permanente sujeto a la protección del Art. 1º de la Ley N° 24041. Alcanzando sólo protección de permanencia de los servidores contratados y su ingreso a planillas como tal, más no como servidor nombrado. Expediendo las correspondientes boletas de pago.

2º Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica, poner en conocimiento la presente resolución al órgano jurisdiccional correspondiente.

3º Darán cumplimiento la presente resolución la Dirección General de Administración y Oficina General de Recursos Humanos.

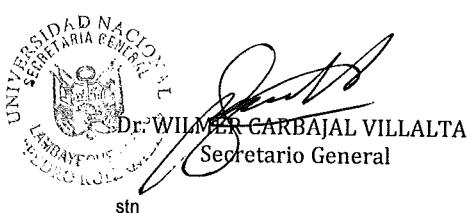
4º Dar a conocer la presente resolución al interesado, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



Dr. WILMER CARBAL VILLALTA
Secretario General

stn